

Barrancabermeja, 29 de octubre de 2025

Doctor

**ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO**

Director Ejecutivo

Ciudad

Referencia: **Propuesta para Prestación de Servicios de Profesionales.**

Por medio del presente me permito presentar la Oferta de Servicios para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales que tiene como Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN EN LA PARTE ADMINISTRATIVA APOYANDO ASÍ LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE RECUPERACION DE LA NAVEGACION DE CORMAGDALENA".**

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Barrancabermeja.

En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, CORMAGDALENA reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025.

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será el establecido en el documento complementario, teniendo en cuenta la asignación mensual determinada en este Estudio Previo y el plazo fijado.

**FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará al CONTRATISTA; así: Mediante DOS (2) pagos mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000), IVA INCLUIDO, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en la forma y montos establecidos en la normatividad vigente y expedición del certificado del cumplimiento por parte del supervisor.

El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generen para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos. Cuando el último pago corresponda a servicios prestados en el mes de diciembre, este se cancelará el último día hábil de giro para el 2025 de acuerdo con la circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** CORMAGDALENA podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Gastos de viaje y desplazamiento: Previa aprobación y autorización del supervisor del contrato, en los casos que se consideren pertinentes por razones de necesidad del servicio, CORMAGDALENA reconocerá y asumirá los Gastos de alojamiento, manutención y transporte a título de gastos de viaje, cuando el Contratista deba

realizar actividades relacionadas con las obligaciones del contrato de conformidad con la Resolución vigente en la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”.

**RECONOCIMIENTO GASTOS DE VIAJE Y TRASLADOS:** CORMAGDALENA reconocerá y asumirá los gastos de viaje y traslados para el contratista en desplazamientos que este deba realizar con ocasión de las actividades propias de su contrato, de manera que CORMAGDALENA asumirá todos los impuestos, costos y gastos que se deriven de la ejecución del contrato, previa aprobación y autorización del Supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario, posteriores al momento en que EL CONTRATISTA radique la correspondiente cuenta de cobro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por CORMAGDALENA para el pago, que a continuación se definen:

- I. Presentación de la cuenta de cobro o factura
- II. Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago.
- III. Constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de CORMAGDALENA con el objeto y las obligaciones pactadas, acompañada de la solicitud de desembolso.
- IV. Copia de la planilla o comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo prescrito en las normas laborales, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y demás normas aplicables.

Una vez el informe descrito en el numeral II, sea aprobado por el Supervisor del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro a CORMAGDALENA (NIT 829.000.127-4).

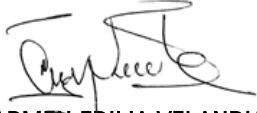
Si las actividades contratadas no han sido prestadas de manera satisfactoria para CORMAGDALENA, ésta se reserva el derecho de no realizar ningún pago hasta tanto EL CONTRATISTA no realice los ajustes que aseguren el cumplimiento cabal de sus obligaciones.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** En el desarrollo de este objeto, el contratista corresponderá a cumplir con las siguientes Obligaciones Específicas:

- a. Apoyar en la elaboración y revisión de informes de carácter financiero, presupuestal que se solicite de conformidad con los términos que sean aplicables.
- b. Brindar apoyo en la gestión de procesos administrativos y financieros derivados de los proyectos a cargo de la dependencia.
- c. Brindar apoyo en las liquidaciones de los contratos a cargo de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación.
- d. Apoyo en la proyección de respuestas o documentos que sean asignados por el supervisor del contrato.
- e. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.
- f. Dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en la Ley 2365 de 2024 “Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones”.

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARME INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que me impidan la suscripción y ejecución del contrato.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carmen Edilia Velandia Cuadro', written in a cursive style.

**CARMEN EDILIA VELANDIA CUADRO**  
C.C. 63.472.441